PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$34.002.082 (Que incluyen todos los impuestos a los que haya lugar, de acuerdo con las obligaciones tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder de manera óptima a los servicios tecnológicos, al incremento en el uso de la tecnología en los diferentes procesos administrativos y educativos, a la utilización de diferentes aplicativos y software institucionales, con el fin de prestar un servicio de manera ágil, oportuna y eficiente, se hace necesario adquirir monitores y discos duros la cual está impulsada por la demanda de almacenamiento eficiente, como objetivo mejorar el rendimiento del sistema, la necesidad de proteger información crítica y la búsqueda de flexibilidad operativa. Estas inversiones son esenciales para la institución en un entorno digital cada vez más complejo teniendo en cuenta que estas herramientas son fundamentales para la labor diaria.

La necesidad de adquirir monitores se fundamenta en varios aspectos clave que impactan tanto la productividad como la experiencia de uso. Permite mejorar el desempeño por su tamaño cuenta con mejor resolución permitiendo visualizar múltiples aplicaciones y documentos al tiempo, lo que facilita el trabajo multitarea. La resolución del monitor mejora la experiencia visual por su alta calidad en la resolución.

Código del Proyecto: PR-200357-1.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Adquirir mediante el contrato de compraventa, 26 monitores de 23.8”, 2 discos solidos de 480gb y 2 discos duros de 16tb de 7200rpm, para la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista debe cumplir con los aspectos técnicos solicitados dentro del contrato para la adquisición de los monitores y discos duros. Estas pantallas y discos deben tener las especificaciones indicadas y tecnología, contarán con una garantía de 3 años la cual podrá ser extendida.
Los discos duros deben tener las capacidades requeridas para garantizar un rendimiento óptimo.
La entrega de los equipos debe realizarse antes de la fecha acordada con el supervisor; por lo que el proveedor debe asegurarse de tenerlas en existencia. Los equipos deberán ser entregados al líder de tecnología en cajas selladas de fábrica en las fechas establecidas.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Monitor 24 - P2422H Pieza Del Fabricante: DRFYT Pieza De: 210-BBCC Tipo de pantalla: Monitor LCD con retroiluminación LED /	Unidad	26	788.164,37	20.492.273,62	43211902

matriz activa TFT Tamaño en diagonal: 23.8" Dispositivos integrados: Concentrador USB 3.2 Gen 1 Tipo de panel: IPS					
400-AZUT-DELL 480gb Mixed Use Tlc Sata 6gbps 2.5inch Hot Plug Solid State Drive For 14g, 15g, And 16g Poweredge Server.	Unidad	2	3.052.350 ,00	6.104.700,00	43202001
HPGJ4-DELL 16tb 7200rpm Sata-6gbps 512mb Buffer 512e 3.5inch Hot Plug Hard Drive with Tray For Poweredge Server + X7K8W Hard Drive HDD Tray Hybrid Tray Caddy with 2.5" 9W8C4 Adapter Conversion Bracket for PowerEdge Servers for 14th Gen	Unidad	2	3.702.554 ,10	7.405.108,20	43201807
Total				34.002.081,82	

Nota: en el caso de los discos para la NAS, se hace referencia a la marca porque el dispositivo NAS (servidor) que actualmente está instalado en el datacenter es de marca Dell, por consiguiente, deben ser compatibles con la marca.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la compraventa y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando 3 certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada a partir de la necesidad de adquirir mediante el contrato de compraventa, 26 monitores de 23.8 pulgadas, 2 discos sólidos de 480Gb y dos discos duros de 16tb de 7200rpm; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia y se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto del Instituto.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2075
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: TECNOLOGIA

RUBRO PRESUPUESTAL: 28207014101001232020200 8	
7. FORMA DE PAGO	
La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de adquirir mediante el contrato de compraventa, 26 monitores de 23.8 pulgadas, 2 discos sólidos de 480Gb y dos discos duros de 16tb de 7200rpm; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos. Para iniciar el proceso de pago es necesario: - Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co - Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional Secop II, luego de la aprobación de las garantías y de la expedición del Registro Presupuestal, y hasta el 12 de diciembre de 2024.
9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá el Líder de Tecnología y medios audiovisuales y como supervisor suplente el Líder de infraestructura, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quienes deberán realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. Además, debe cumplir con lo previsto en la resolución no 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo g + de la institución. la presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.
Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.	
10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."	

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma TREINTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL OCHENTA Y DOS ($34.002.082), lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, a continuación, se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los Bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más.

El presente estudio previo se profiere el día 31 de octubre de 2024.

Francisco Javier Restrepo Naranjo
Líder de Tecnología y Medios Audiovisuales

Diego Jesús Uribe Vásquez
Director Jurídico

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Sandra Elizabeth Perez Vasquez

Vo. Bo. Financiera